

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

56

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente el proyecto de trazado: “mejora de la capacidad del enlace entre las autovías M-50 y M-509” y se ordena la incoación del expediente de información pública a los efectos de lo previsto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, del artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y de los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Clave: 15-M-14340.

El Director General de Carreteras ha suelto el día 7 de septiembre de 2022, en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto de trazado “Mejora de la capacidad del enlace entre las autovías M-50 y M-509”, redactado con fecha de mayo de 2022, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el proyecto de construcción:

- a. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
- b. Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la “Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras” de 7 de marzo de 1994.
- c. Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Tago en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.

2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:

- El artículo 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. Las alegaciones solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, sobre la concepción global de su trazado y sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación.
- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del proyecto trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid:
 - a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
 - b. Remita un ejemplar del proyecto de trazado a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 34.7 del Reglamento general de carreteras.
 - c. Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
 - d. Solicite informe sobre el Proyecto de Trazado a los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales que pudieran ser afectados, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

En virtud de dicha Resolución y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y con los artículos 32, 33 y 34 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado” número 228, de 23 de septiembre), se somete el mismo a Información Pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (“Boletín Oficial del Estado”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de gran circulación en dicha comunidad). Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Majadahonda y Las Rozas de Madrid.

Durante el plazo indicado el Proyecto de Trazado y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid) y en el Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>), en el apartado Proyectos no Normativos, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y/u observaciones que consideren oportunas.

Durante el señalado plazo de treinta días hábiles, y conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos así como a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento sobre el acuerdo de declaración de urgente ocupación, podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes en relación con el proyecto de trazado, para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que se deba considerar preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación, como más convenientes al fin que se persigue, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A continuación, se incluye la relación de bienes y derechos afectados en los términos municipales de Majadahonda y Las Rozas de Madrid:

TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA

FINCA Nº	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUPERFICIE TOTAL CATASTRAL (m2)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE (m2)	Ocupación TEMPORAL (m2)	TOTAL (m2)
28.0800-0001	28080A003002240000LI	MONTALLON, S.L.,(33,34%)	RURAL	15661	1574	0	1140	2714
28.0800-0002	28080A003004260000LA	HEREDEROS DE TALLON BUSTILLO ANGELES	RURAL	13634	484	0	0	484
28.0800-0003	28080A003004250000LW	MONTALLON, S.L.(66,66%); HEREDEROS DE TALLON BUSTILLO CIPRIANA(33,34%)	RURAL	21651	4064	0	0	4064
28.0800-0004	28080A003002310000LZ	PROLAVIMA SL	RURAL	23251	9	0	10193	10202
28.0800-0005	28080A003090030000LW	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	DOMINIO PÚBLICO	13645	813	0	427	1240
28.0800-0006	28080A003090020000LH	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	DOMINIO PÚBLICO	274	232	0	0	232
28.0800-0007	28080A003002320000LU	HEREDEROS DE TALLON BUSTILLO AURELIO	RURAL	79	74	0	0	74
28.0800-0008	28080A003002330000LH	PULGAR LABRANDERO CARMEN	RURAL	3485	511	0	0	511
28.0800-0009	28080A013000180000LO	HEREDEROS DE PULGAR LABRANDERO CARMEN	RURAL	61	35	0	0	35
28.0800-0010	28080A013000070000LY	ORIENTE GESTION SL(33,34%); NEGINTELA SL (33,33%); LABRANTERRA SL (33,33%)	RURAL	573	181	0	0	181
28.0800-0011	28080A013100050000LM	GALA SANZ VISITACION	RURAL	9261	135	0	0	135
28.0800-0014	28080A013000570000LX	PEREZ CAMINO ANTONIO	RURAL	19448	25	0	0	25
28.0800-0015	28080A013090080000LF	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	DOMINIO PÚBLICO	3020	65	0	0	65
28.0800-0016	28080A014002470000LT	TALLON BENITO JOSE LUIS(33,33%); PAYA TALLON JAVIER(33,33%); TALLON MONTERO JUAN(33,33%)	RURAL	5111	574	0	0	574
28.0800-0018	28080A014101920000LU	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	RURAL	302	10	0	0	10
28.0800-0019	28080A012001370000LM	HERNANDEZ MONTERO LUIS(33,33%); HERNANDEZ MONTERO ANGEL(33,34%); HERNANDEZ MONTERO PEDRO(33,33%)	RURAL	2585	1156	0	0	1156
28.0800-0020	28080A014090070000LB	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	DOMINIO PÚBLICO	1473	7	0	0	7
28.0800-0022	28080A012100630000LM	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	RURAL	430	84	0	0	84
28.0800-0023	28080A012001050000LM	LABRANDERO SANZ ISABEL(33,33%); LABRANDERO SANZ JOSE LUIS(33,33%); LABRANDERO SANZ MARIA BLANCA(33,33%)	RURAL	2844	15	0	0	15
28.0800-0024	28080A012000640000LB	HERNANDEZ MONTERO LUIS(33,33%); HERNANDEZ MONTERO ANGEL(33,34%); HERNANDEZ MONTERO PEDRO(33,33%)	RURAL	8239	225	0	0	225
28.0800-0025	28080A012100640000LO	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	RURAL	1902	378	0	0	378
28.0800-0026	28080A012001060000LO	LABRANDERO SANZ ISABEL(33,33%); LABRANDERO SANZ JOSE LUIS(33,33%); LABRANDERO SANZ MARIA BLANCA(33,33%)	RURAL	1334	18	0	0	18
28.0800-0027	28080A012101040000LE	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	RURAL	715	30	0	0	30
28.0800-0028	28080A012000840000LI	GRUPO LLESANZ SL	RURAL	13348	702	0	0	702
28.0800-0029	28080A012000850000LJ	LABRANDERO SANZ ISABEL(33,33%); LABRANDERO SANZ JOSE LUIS(33,33%); LABRANDERO SANZ MARIA BLANCA(33,33%)	RURAL	7826	649	0	0	649
28.0800-0030	28080A012001360000LF	LABRANDERO SANZ ISABEL(33,33%); LABRANDERO SANZ JOSE LUIS(33,33%); LABRANDERO SANZ MARIA BLANCA(33,33%)	RURAL	2001	1138	0	0	1138
28.0800-0031	28080A012000340000LG	ALVAREZ BUSTILLO LAURA	RURAL	11778	108	0	0	108
28.0800-0032	28080A011090040000LJ	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	DOMINIO PÚBLICO	3454	9	0	0	9
28.0800-0033	28080A011000830000LU	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	RURAL	538	381	0	0	381
28.0800-0034	28080A011000460000LS	ALVAREZ BUSTILLO LAURA	RURAL	1118	87	0	0	87
28.0800-0035	28080A011000840000LH	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	RURAL	4	4	0	0	4
28.0800-0036	28080A011000450000LE	HEREDEROS DE LABRANDERO MILLAN ANGEL	RURAL	3766	75	0	0	75
28.0800-0037	28080A011090050000LE	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	DOMINIO PÚBLICO	2610	30	0	0	30
28.0800-0038	28080A011000790000LZ	FINCAS DE BOADILLA SA	RURAL	4290	242	0	0	242
28.0800-0039	28080A011000850000LW	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	RURAL	227	227	0	0	227
28.0800-0040	28080A011000860000LA	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	RURAL	1330	418	0	0	418
28.0800-0042	28080A011000880000LY	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	RURAL	6	6	0	0	6
28.0800-0043	28080A011000670000LO	TALLON BENITO JOSE LUIS(33,33%); HEREDEROS DE TALLON MONTERO JOSE LUIS(67,67%)	RURAL	6939	10	0	0	10
28.0800-0044	28080A011000890000LG	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	RURAL	40	36	0	0	36
28.0800-0045	28080A011000600000LG	FINCAS DE BOADILLA SA	RURAL	4773	10	0	0	10
28.0800-0046	28080A011000620000LP	PEINADO MORENO ALBERTO(2,08%); BLANCO GOMEZ MARIA DEL PILAR(12,50%); BLANCO GOMEZ MARIA TERESA(12,50%);GOMEZ PULGAR VICENTA(25%); PEINADO BERNABE ELENA(2,09%);PEINADO BERNABE ALEJANDRA(2,08%);HEREDEROS DE GOMEZ PULGAR ELADIO(25%);BERNABE GOMEZ ANTONIO(6,25%); BERNABE GOMEZ JULIO(6,25%);BERNABE GOMEZ ROSA MARIA(6,25%);PEINADO BERNABE ALEJANDRA(1,04%);PEINADO BERNABE ELENA(1,04%)	RURAL	489	364	0	0	364
28.0800-0047	28080A011000630000LL	LABRANDERO SANZ ISABEL(33,33%); LABRANDERO SANZ JOSE LUIS(33,33%); LABRANDERO SANZ MARIA BLANCA(33,33%)	RURAL	6636	178	0	0	178
28.0800-0048	28080A011000900000LB	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	RURAL	509	503	0	0	503
28.0800-0049	28080A011100630000LI	LABRANDERO SANZ ISABEL(33,33%); LABRANDERO SANZ JOSE LUIS(33,33%); LABRANDERO SANZ MARIA BLANCA(33,33%)	RURAL	1486	358	0	0	358

FINCA Nº	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUPERFICIE TOTAL CATASTRAL (m2)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	TOTAL (m2)
28.0800-0050	28080A011000130000LE	HEREDEROS DE SANZ MILLAN CONCEPCION	RURAL	5751	304	0	0	304
28.0800-0051	28080A010000040000LE	SANZ MILLAN MARIA DEL CARMEN	RURAL	25961	636	0	0	636
28.0800-0052	28080A010090080000LG	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	DOMINIO PÚBLICO	1277	22	0	0	22
28.0800-0053	28080A010001650000LE	ORIENTE GESTION SL(33,33%); NEGINTELA SL(33,33%); LABRANTERRA SL(33,33%)	RURAL	5453	725	0	0	725
28.0800-0054	28080A013000210000LO	SANZ LABRANDERO JULIO	RURAL	3476	68	0	0	68
28.0800-0055	28080A013000230000LR	LABRANDERO GREGORIO PEDRO	RURAL	3963	255	0	0	255
28.0800-0056	28080A013000640000LS	GALA SANZ PETRA HEREDEROS DE	RURAL	6236	762	0	0	762
28.0800-0057	28080A013000810000LL	GALA SANZ JESUS HEREDEROS DE	RURAL	403	276	0	0	276
28.0800-0058	28080A013001090000LT	LABRANDERO MILLAN ANGEL HEREDEROS DE ; SANZ MILLAN MARINA ; SANZ MILLAN MARIA DEL CARMEN ; SANZ MILLAN ARTURO ; SANZ MILLAN MARIA ISABEL ; SANZ CALVO CARLOS ; SANZ CALVO CRISTINA ; VELASCO SANZ ARTURO C ; VELASCO SANZ LUIS ANTONIO ; VELASCO SANZ SUSANA VELASCO SANZ ELENA ; VELASCO SANZ ALVARO	RURAL	3922	63	0	0	63
28.0800-0059	28080A013001230000LI	SANZ MILLAN HELIODORO HEREDEROS DE	RURAL	7951	231	9	9	249
28.0800-0060	28080A013001240000LJ	TALLON BENITO JOSE LUIS; TALLON MONTERO JOSE LUIS HEREDEROS DE	RURAL	5639	220	0	0	220
28.0800-0062	28080A014002420000LY	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	RURAL	74609	7	0	0	7
28.0800-0063	28080A013000200000LM	SANZ MILLAN HELIODORO HEREDEROS DE	RURAL	6211	11	0	0	11

TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS ROZAS DE MADRID

28.1277-0001	28127A002001860000YJ	GMP PROPERTY SOCIMI SA	RURAL	11768	573	2433	2433	5439
28.1277-0002	28127A002001900000YE	HEREDEROS DE BRAVO RIAZA ANTONIA	RURAL	38141	1362	1984	1984	5330
28.1277-0003	28127A002001850000YI	P.C. JUFEMA SL	RURAL	39789	83	819	819	1721
28.1277-0004	28127A002001250000YZ	EDIFICACIONES TIFAN SL(50%); SANEDI SA(50%)	RURAL	2388	1539	328	328	2195
28.1277-0005	28127A002001260000YU	VELASCO BRAVO CONCEPCION	RURAL	19682	2365	3996	3996	10357
28.1277-0006	28127A0020011270000YZ	GARCIA BRAVO CARMEN	RURAL	2919	0	108	108	216
28.1277-0007	28127A002090060000YF	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	DOMINIO PÚBLICO	1228	98	120	120	338
28.1277-0008	28127A002001270000YH	GARCIA BRAVO CARMEN	RURAL	4155	1441	1184	1184	3809
28.1277-0009	28127A002001540000YJ	HEREDEROS DELAZARO SANCHEZ TIMOTEO	RURAL	14443	549	1309	1309	3167
28.1277-0010	28127A002001520000YX	ABARCA CARMELINO MARIA CARMEN	RURAL	101958	3786	1043	14447	19276
28.1277-0011	28127A002001310000YW	VELASCO BRAVO JENARO	RURAL	2126	635	0	0	635
28.1277-0012	28127A002001320000YA	HEREDEROS DE BRAVO LOPEZ AMBROSIA	RURAL	1936	808	0	0	808
28.1277-0013	4050101VK2845S0001AT	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	URBANIZADO	6517	9	0	0	9
28.1277-0014	4050103VK2845S0001YT	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	URBANIZADO	9640	195	0	0	195
28.1277-0015	4142301VK2844S0001OA	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	URBANIZADO	8811	642	0	0	642
28.1277-0016	S/N	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	URBANIZADO	-	21	0	0	21

Madrid, a 30 de septiembre de 2022.—La jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

(02/20.343/22)

